



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0397

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0397, presentada el pasado día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "4. Acta de la reunión docente donde se dio lectura y aprobación al acta elaborada en la reunión del día 10/12/2020". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Departamental de Educación de San Salvador el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, el Director del INFRAMEN manifestó que el documento no existe.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0397

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Número de horas clases asignadas al INFRAMEN los años 2020 y 2021.
2. Planta docente y carga académica de todos los docentes de dicha institución del año 2020.
3. Acta integra de CDE de la institución que registra los acuerdos tomados el día 10/12/2020.
4. Personalidad jurídica de CDE de la institución INFRAMEN.
5. Norma o disociación jurídica que regule la extinción de la conformación de los miembros de CDE que finalizaba el año 2020 por la pandemia o acuerdos similares.
6. Numero de secciones y grado con número de alumnos respectivos de todos los bachilleratos del INFRAMEN del año 2020.

La Dirección Departamental de Educación de San Salvador indicó que, proporciona lo solicitado en archivos con formato PDF (adjuntos).

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem